



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2020-00023-00

Cácota, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fueron objetadas dentro del término legal, se dispone aprobar las liquidaciones de costas y de crédito efectuadas dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ